



PROCESO DE EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA

RAD. 2020-441

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

Descendiendo a la solicitud radicada por el apoderado de FINANZAUTO S.A y que a la fecha no se cuenta con respuesta al oficio No. 11 radicado ante la POLICIA NACIONAL – AUTOMOTORES el pasado 31 de enero de 2021, mediante el cual se comunicó la decisión tomada mediante auto del 29 de octubre de 2020, que dispuso ordenar la aprehensión del automóvil de placas DUN-038 de propiedad de MARIA EUGENIA SANABRIA DE RUIZ, librando las respectivas ordenes al efecto hacia la Policía Nacional – automotores. Se hace procedente REQUERIR el informe sobre el tramite adelantado sobre el asunto a la entidad comentada, para que en termino improrrogable de cinco (5) días se pronuncie ante esta operadora frente al oficio No. 11 radicado.

Librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. ___143___ QUE SE FIJO EL DIA: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA